

130

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2017-MDT/A

El Tambo, 16 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 080-2017-MDT/GM de 16 de marzo de 2017 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 155-2017-MDT/GAJ de 15 de marzo de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 034-2017-MDT/GDE de 13 de marzo de 2017 del Gerente de Desarrollo Económico; sobre el **RECONOCIMIENTO DE EMPRESAS QUE VIENEN BRINDANDO APOYO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LOS DESAYUNOS ESCOLARES Y OTROS EVENTOS REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

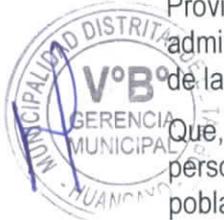
Que, la actual Gestión Edil tiene como política, estimular y felicitar a las autoridades, instituciones y/o personas, dando clara muestra de pre disponibilidad a los requerimientos y necesidades de los pobladores del distrito de El Tambo, así como motivarlos otorgándoles reconocimientos, por su identificación con nuestro gobierno local;

Que, para el fortalecimiento de la democracia y gobernabilidad los gobiernos locales juegan un rol importante en la sociedad, específicamente en su jurisdicción, interrelacionando ideas, compromisos y proyectos que apoyen a las entidades y asociaciones que promueven la educación, cultura y deporte sano; con ello se consolida el nexo y la responsabilidad compartida entre el gobierno local y los vecinos, generando compromisos en el marco de una gestión incluyente, recuperando la credibilidad y evitando así que autoridades y ciudadanos se distancien;

Que, el numeral 1) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional la de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; asimismo el inciso 7) del numeral 2) de su artículo 82° dispone que, es función específica y exclusiva de las municipalidades distritales el promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, con Informe Técnico N° 034-2017-MDT/GDE de 13 de marzo de 2017 el Gerente de Desarrollo Económico solicita la emisión de Acto Resolutivo de reconocimiento por el apoyo que vienen brindando diferentes empresas con donaciones de bocaditos y desayunos escolares, el cual se realiza a distintas Instituciones Educativas, como también para los diversos eventos realizados por nuestra Municipalidad; a través del Informe Legal N° 155-2017-MDT/GAJ de 15 de marzo de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, es procedente reconocer a las empresas cuya relación se encuentra anexada al Informe Técnico N° 034-2017-MDT/GDE; y, con Informe N° 080-2017-MDT/GM de 16 de marzo de 2017 el Gerente Municipal deriva la documentación para su trámite correspondiente;

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad. El estímulo es una reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona natural o jurídica y le impulsa a



desarrollar nuevas y mejores actividades; y, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando a dichos personales a fin de incentivarlos en sus labores que coadyuvaron en beneficio de nuestra población tambina;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y AGRADECER, por su identificación con la población estudiantil y con nuestra Municipalidad Distrital de El Tambo por el apoyo que vienen brindando con los desayunos escolares y con otros eventos que realizada nuestra Institución a las empresas siguientes:

1. Cherry
2. Delisoy Huanca
3. Bocados
4. Whustof
5. Dulcelandia
6. Dulce Tradiciona
7. El Pan-Da
8. D Gustitos
9. Ke Riko
10. D' Laly El Mejor Sabor Peruano
11. Subarashii Cakes

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Social y Desarrollo Económico, siendo esta última la responsable de notificar el presente acto resolutivo a cada uno de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE